

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA QUE REALICE LAS GESTIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTARIAS Y ORGANIZACIONALES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE CREAR UN REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE AGRESORES SEXUALES A MENORES.

La que suscribe, **SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ** Diputada Federal Indígena del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción II y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ya no está en el ámbito privado del silencio, en el que el problema de la salud pública cobra cada vez más importancia para la sociedad, no solo por su frecuencia, con la que tristemente ocurre, sino por la nueva fuerza que ha cobrado la denuncia de esta conducta a nivel nacional e internacional, la concientización de la sociedad ante este problema el cual exigen las acciones correctas. El abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (NNyA) está considerado como una de las peores formas de maltrato infantil a nivel mundial, en la que se utiliza al niño como objeto sexual por parte de su agresor¹. Lo que el menor vive como un atentado a su integridad física y/o psíquica, que puede afectar tanto su desarrollo psicoemocional como su respuesta ante la sociedad en la edad adulta.²

Actualmente, ya no se puede ignorar la realidad del abuso sexual en las familias, donde desgraciadamente se llevan a cabo la mayoría de estas agresiones sexuales. La protección elemental de la infancia en México, se ha deteriorado cada vez más. Cada año 5,4 millones de

¹ Berlinerblau, V. UNICEF. (2016). Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos (1.a ed.). Fondo de las Naciones Unidas para la infancia.

https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf

² Peña Guitiérrez, F. (2018). Efectos en las personas que han vivido el abuso sexual en su infancia y procesos de recuperación, aceptación y manejo de la experiencia. Departamento de Psicología, Educación y Salud DPES - Trabajos de fin de Maestría en Desarrollo Humano.

<https://riselearningnetwork.org/wp-content/uploads/2019/08/Efectosenlaspersonasquehanvividoelabusosexualensuinfanciayprocesosderecuperaci%C3%B3naceptaci%C3%B3nmanejodelaexperiencia-sep-1.pdf>

niños, niñas y adolescentes son víctimas de abuso sexual en México, poniéndolo en primer lugar en abuso sexual a NNyA entre los países miembros de la OCDE³. Es muy importante hacer espacios libres de abuso sexual para todas las personas en especial para NNyA.

De acuerdo con la organización para la infancia Aldeas Infantiles, seis de cada 10 de estas violaciones se producen en casa y en el 90% de los casos el agresor es un familiar o pertenece al círculo cercano a la familia. Se sabe que sólo un 6% de los abusos sexuales son cometidos por alguien desconocido por la víctima. Muchos padres suponen que sus niños les dirán a ellos o a otro adulto de confianza si alguien les está abusando sexualmente⁴. Sin embargo, por las amenazas y manipulación por parte del agresor la mayoría de las veces las víctimas guardan silencio.

Además, 6 de cada 10 mujeres adolescentes de entre 15 y 17 años han sufrido al menos un incidente de violencia sexual a lo largo de su vida⁵. Las adolescentes de 12 a 17 años representan el 80% de las desapariciones de personas menores de 18 años en México. En 2020, fueron víctimas de feminicidio 112 niñas y adolescentes (de 0 a 17 años), esto representó el 11.5% del total de feminicidios en el país, con un incremento de casi 18% respecto a 2019⁶.

Los abusadores a menudo intimidan o desalientan al niño para que no hable. Los abusadores usan la confianza de sus víctimas prometiéndoles que mantendrán el abuso en secreto o amenazándolas si denuncian. Y cuando son acusados, los perpetradores niegan el abuso. A menudo son muy persuasivos, tanto que puede generar serias dudas sobre si debe creerle o no

³ México, primer lugar en abuso sexual infantil. (2019, 24 agosto). Senado de la República. Recuperado 1 de mayo de 2022, de <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/45796-mexico-primer-lugar-en-abuso-sexual-infantil.html>

⁴ INEGI. (2020, noviembre). ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (N.º 568/20). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf

⁵ Op Cit

⁶ UNICEF. (2020). Proteger a las niñas y a las adolescentes de cualquier forma de violencia. Recuperado 2 de mayo de 2021, de <https://www.unicef.org/mexico/protecci%C3%B3n-la-ni%C3%B1ez-y-adolescencia/proteger-las-ni%C3%B1as-y-las-adolescentes-de-cualquier-forma-de>

a su hijo.⁷ Por lo que es necesario crear una red de información que ayude a los padres y/o tutores para poder encontrar alguna persona que anteriormente fue algún acosador, para crear un espacio donde los NNyA se sientan seguros y sin riesgo.

Cada vez más en las esferas públicas, se avanza en lograr un reconocimiento público del abuso sexual con una especificidad propia, que no se queda en el terreno del maltrato infantil ni en el de la violación. Ya que, puede darse el abuso sexual sin maltrato físico y sin que intervengan los órganos genitales. Es necesario tener en cuenta esto, ya que permite entender todas las formas que existen de violentar a los NNyA es tan amplia que hay respecto a esta conducta⁸. Junto con las leyes específicas para denunciar y detener el abuso a menores, se les ofrece un acompañamiento adecuado a las víctimas, rehabilitar a los agresores y desarrollar una educación sexual profesional en todos los niveles de nuestra sociedad (en la familia, en las escuelas, etc.). La violencia que las NNyA enfrentan diario visibiliza los riesgos de violencia que enfrentan relacionados con su edad, desarrollo y crecimiento, por lo que es necesario identificar necesidades de protección para las NNyA.

El abuso NNyA se encuentra contemplado en diversos instrumentos y declaraciones, tales como la Declaración de Ginebra, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño, que se ha vuelto parte del marco jurídico nacional en el 1994⁹. Este tratado reconoce al niño como sujeto de derechos. Por otro lado, la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, garantiza el pleno y efectivo goce de esos derechos, debiendo el Estado tener presente el

⁷ Comportamiento de los abusadores. (2018, 23 mayo). Abierto y a Menudo. Recuperado 3 de mayo de 2022, de

<https://www.abiertoyamenudo.org/Informese/Comportamiento-de-los-abusadores/>

⁸ Peña Guitiérrez, F. (2018). Efectos en las personas que han vivido el abuso sexual en su infancia y procesos de recuperación, aceptación y manejo de la experiencia. Departamento de Psicología, Educación y Salud DPES - Trabajos de fin de Maestría en Desarrollo Humano. <https://riselearningnetwork.org/wp-content/uploads/2019/08/Efectosenlaspersonasquehanvividoelabusosexualensuinfanciayprocesosderecuperaci%C3%B3naceptaci%C3%B3nymanejodelaexperiencia-sep-1.pdf>

⁹ UNICEF. (2022). Texto de la Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado 1 de mayo de 2022, de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>

interés superior del niño, y garantiza su protección en contra de cualquier forma de violencia o maltrato.

En el presente punto de acuerdo, se busca la creación del Registro Nacional de Agresores Sexuales a Menores tiene como objetivo principal la protección y respeto a los derechos de las mujeres, niñas, niños y jóvenes y la eliminación de la violencia sexual contra estos sectores con atención prioritaria la identificación de los condenados y condenadas por delitos sexuales contra menores, como mecanismo eficaz de prevención y protección para hacer frente al factor del riesgo de reincidencia y repetición de conductas de violencia sexual, en beneficio de las víctimas o potenciales víctimas de dicha violencia.

Se busca crear un sistema de información de carácter público que contiene los registros de personas sentenciadas con ejecutoria por un juez penal, se exhibirá quienes cumplen sentencias condenatorias por delitos como abuso en contra de la libertad sexual de los menores. A través de esta iniciativa se buscará organizar, elaborar, implementar, administrar, mantener actualizado y evaluar al registro de Agresores Sexuales.

Este registro contendrá la información de personas con condenas por delitos de naturaleza sexual hacia menores de edad, contiene fotografía reciente, nombre, edad (en su caso, alias de la persona), nacionalidad y el delito o delitos de los que fue acusado. Esta herramienta contendrá datos al que tendrá acceso el público en general. También los titulares de servicios públicos y aquellos autorizados por las autoridades judiciales, tendrán acceso a características específicas, descripción del delito o delitos condenados y perfil genético.

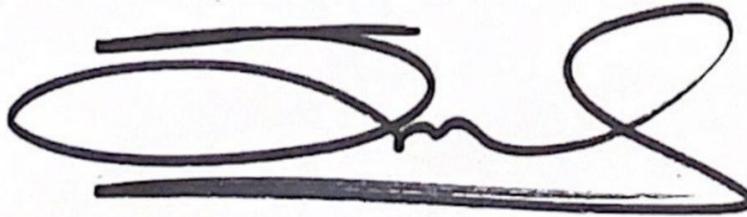
La información podrá ser consultada por la ciudadanía a través del portal institucional de la Secretaría de Gobernación y será replicada en los portales del sistema para el desarrollo integral de la familia DIF y en la página web de la Secretaría de Educación Pública. Esta iniciativa podría ser el establecimiento de un mecanismo de prevención y Protección de niños, niñas y jóvenes, que permita tanto a las autoridades como a la sociedad hacer frente a delitos sexuales de acuerdo con el marco legal vigente

Con la creación del Registro Nacional de Agresores Sexuales a Menores buscará facilitar la exploración de los autores de los delitos sexuales en la aplicación de nuevas tecnologías al servicio de la seguridad y la justicia. Se espera establecer un incentivo real y contundente que inhiba la comisión o repetición de conductas violentas hacia los menores.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA QUE REALICE LAS GESTIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTARIAS Y ORGANIZACIONALES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE CREAR UN REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE AGRESORES SEXUALES A MENORES.

Palacio Legislativo San Lázaro, mayo 23 de 2022

A handwritten signature in dark ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ

DIPUTADA FEDERAL